



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA.
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00127-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: ALEXI TORRECILLA ARRIOLA

la parte actora solicita al despacho complementar los oficios emitidos a autoridades de policía respecto del levantamiento de las ordenes de inmovilización, agregando, además de la Sub-estación de policía de Arjona-cesar, a la Policía Nacional y a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Ello, con el fin de prevenir que el vehículo sea nuevamente inmovilizado durante su desplazamiento desde la Sub-estación de policía de Arjona-cesar, hasta su destino final, en los parqueaderos del Banco de Bogotá.

Por ser procedente se ordenará la cancelación de las ordenes de inmovilización y además se dispondrá complementar las comunicaciones emitidas, oficiando además a la Policía y a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, comunicándoles el levantamiento de la orden de inmovilización, autorizando que el mismo sea entregado al abogado JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. N°13.717.705 y tarjeta profesional No. T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como de apoderado del acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Se le exhorta al apoderado de la actora para que ponga sus medios, disposición y comparezca acuciosamente ante la mencionada subestación, con el fin de que la mencionada entrega se surta con prontitud, teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en la mencionada subestación en policía ante la ausencia de parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura en la zona donde el mismo fue inmovilizado, siendo prioritario que se realice su aprehensión material.

Por lo expuesto el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR que el vehículo de placas DAH-412 de propiedad de ALEXI TORRECILLA ARRIOLA, identificado con la C.C. 91.325.743, sea entregado al abogado JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. N°13.717.705 y tarjeta profesional No. T.P. 114.422 o a la persona que el autorice expresamente por escrito.

Por secretaria remítanse las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 130**, PUBLICADO EL DIA **09 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA